

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.097

LEY 1097

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1097

LEY 1097

Se autorizan 500 mil pesos para gastos de representación de las Industrias de la Provincia en la Exposición de París.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para gastar hasta la cantidad de quinientos mil pesos moneda corriente, con el objeto de que las diferentes industrias de la Provincia se hallen convenientemente representadas en la próxima Exposición Universal en París.

ARTÍCULO 2°. La suma a que se refiere el artículo anterior se imputará a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 1097. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).